

INFORME FINAL DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
AMJI CMC 031 DE 2026

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026, el Secretario de Gobierno de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó los documentos objeto de subsanación, para evaluar el cumplimiento final de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA AMJI CMC 031 DE 2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y LOS 13 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 031 DE 2026, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación de mínima cuantía AMJI CMC 031 DE 2026 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el secretario de Gobierno de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. **Comité Evaluador**. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía AMJI CMC 031 DE 2026 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO con Nit 830008686 1, representada mediante poder otorgado, legalmente, por Tania Marcela Ochoa Baquero, identificada con la cedula de ciudadanía 1.065.656.306 de Valledupar.
Valor de la Propuesta 1	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$42.402.000).
Proponente 2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con Nit 860.009.174-4, representada mediante poder otorgado, legalmente, por Ines Lucia Ortega Carom, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.002.547 expedida en Turbaco.

Valor de la Propuesta 2	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$33.579.776).
-------------------------	---

1. ANÁLISIS GENERAL

Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: **Oferta económica**

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 1

1. **PROPONENTE:** LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO con Nit 830008686 1, representada mediante poder otorgado legalmente, por Tania Marcela Ochoa Baquero, identificada con la cedula de ciudadanía 1.065.656.306 de Valledupar.
2. **VALOR OFERTA ECONÓMICA:** CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$42.402.000).
3. **VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:**

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.	X	
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.	X	
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal.	N/A	N/A
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.		



El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.	X	
5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.	x	
6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	
7. LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).	N/A	
8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.	X	
9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.	X	
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	X	
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	X	
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se	X	



ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.		
14. REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.	X	
15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.	X	

Conclusiones de la Verificación Jurídica: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta del proponente **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, CUMPLE con todas las exigencias de tipo jurídico realizadas en los pliegos de condiciones, se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual su propuesta se declara **hábil jurídicamente**.

4. REQUISITOS TECNICOS

VERIFICACIÓN TÉCNICA		CUMPLE													
		SI	NO												
EXPERIENCIA ESPECIFICA		X													
El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:															
a) El proponente deberá acreditar un (01) contrato que haya sido celebrado dentro de los últimos cuatro (04) años con entidades Públicas y/o privadas, debidamente ejecutado y terminado, cuyo objeto recaiga sobre póliza de vida para funcionarios públicos y/o servidores públicos, y su valor sea superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.															
<table><tr><td>CONTRATO, ACTA DE INICIO Y LIQUIDACION</td><td>CONTRATO No 0697-2024</td></tr><tr><td>Contratante</td><td>Municipio de Neiva</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO</td></tr><tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR LAS POLIZAS DE VIDA COLECTIVO PARA EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS CORRESPONDIENTE ALBOTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$81.409.000)</td></tr><tr><td>Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.</td><td>62.62</td></tr></table>		CONTRATO, ACTA DE INICIO Y LIQUIDACION	CONTRATO No 0697-2024	Contratante	Municipio de Neiva	Contratista	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	Objeto	CONTRATAR LAS POLIZAS DE VIDA COLECTIVO PARA EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS CORRESPONDIENTE ALBOTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	Valor del Contrato	OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$81.409.000)	Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.	62.62		
CONTRATO, ACTA DE INICIO Y LIQUIDACION	CONTRATO No 0697-2024														
Contratante	Municipio de Neiva														
Contratista	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO														
Objeto	CONTRATAR LAS POLIZAS DE VIDA COLECTIVO PARA EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS CORRESPONDIENTE ALBOTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.														
Valor del Contrato	OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$81.409.000)														
Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.	62.62														
<table><tr><td>TOTAL SMLMV REQUERIDO</td><td>24.55 SMLMV</td></tr><tr><td>TOTAL SMLMV PRESENTADO</td><td>62.62 SMLMV</td></tr></table>		TOTAL SMLMV REQUERIDO	24.55 SMLMV	TOTAL SMLMV PRESENTADO	62.62 SMLMV										
TOTAL SMLMV REQUERIDO	24.55 SMLMV														
TOTAL SMLMV PRESENTADO	62.62 SMLMV														
1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		X													
El proponente debe soportar la información, mediante <u>copia del contrato y acta de terminación o liquidación</u> suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.															
En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:															
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. - La declaración de renta respectiva. - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. - Acta de Recibo final															

No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato		
1.2 CAPACIDAD TECNICA 1.2.1 CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.	X	
1.2 CAPACIDAD OPERATIVA 1. Capacidad operativa: - La compañía aseguradora oferente debe contar con oficina y representación legal en el departamento del cesar. para garantizar la agilidad en los trámites contractuales y oportunidad en emisión de las pólizas - Garantizar la continuidad de cobertura de cada uno de sus amparos y de la póliza en general, entregando RETROACTIVIDAD de la misma. - La aseguradora debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - La seguradora debe aportar certificado de asegurabilidad y convertibilidad de cada uno de los amparos y de la póliza en general.	X	

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en los pliegos de condiciones, encontrándose que **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** cumplió con la experiencia del proponente tal y como se solicitó en los pliegos de condiciones. Así mismo de la verificación realizada a la documentación aportada en la propuesta del proponente **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** se pudo constatar que cumple razón por la cual su propuesta se declara **hábil técnicamente**.

1. CRITERIO DE EVALUACION – OFERTA ECONOMICA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1. OFERTA ECONÓMICA El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (ANEXO No. 1) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.		CUMPLE	

Seguidamente se procede hacer el análisis de la segunda propuesta:

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 2

1. **PROPONENTE:** SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con Nit 860.009.174-4, representada mediante poder otorgado legalmente, por Ines Lucia Ortega Carom, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.002.547 expedida en Turbaco.
2. **VALOR OFERTA ECONÓMICA:** TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$33.579.776).
3. **VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:**

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.	X	
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.	X	
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal.	N/A	N/A
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.	X	
5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su		

capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.	N/A	
6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	
7. LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).	N/A	
8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.	X	
9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.	X	
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	X	
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	X	
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.	X	
14. REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.	X	
15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.	X	

Conclusiones de la Verificación Jurídica: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta del proponente **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**, CUMPLE con todas las exigencias de tipo jurídico realizadas en los pliegos de condiciones, se aportó toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual su propuesta se declara **hábil jurídicamente**.

REQUISITOS TECNICOS

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
	SI	NO

EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: b) El proponente deberá acreditar un (01) contrato que haya sido celebrado dentro de los últimos cuatro (04) años con entidades Públicas y/o privadas, debidamente ejecutado y terminado, cuyo objeto recaiga sobre <u>póliza de vida para funcionarios públicos y/o servidores públicos</u>, y su valor sea superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. <table><tr><td>Contrato</td><td>CONTRATO No 162-2023</td></tr><tr><td>Contratante</td><td>Municipio de Neiva</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A</td></tr><tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE OTORQUE LA COBERTURA A LOS NIÑOS Y/O NIÑAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, QUE PARTICIPEN EN LAS DIFERENTES SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$78.432.000)</td></tr><tr><td>Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.</td><td>67.61</td></tr></table>		Contrato	CONTRATO No 162-2023	Contratante	Municipio de Neiva	Contratista	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	Objeto	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE OTORQUE LA COBERTURA A LOS NIÑOS Y/O NIÑAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, QUE PARTICIPEN EN LAS DIFERENTES SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS	Valor del Contrato	SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$78.432.000)	Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.	67.61	X (el objeto del contrato no recae sobre pólizas de seguros de vida para funcionarios públicos y/o servidores públicos)
Contrato	CONTRATO No 162-2023													
Contratante	Municipio de Neiva													
Contratista	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A													
Objeto	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE OTORQUE LA COBERTURA A LOS NIÑOS Y/O NIÑAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, QUE PARTICIPEN EN LAS DIFERENTES SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS													
Valor del Contrato	SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$78.432.000)													
Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.	67.61													
1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El proponente debe soportar la información, mediante <u>copia del contrato y acta de terminación o liquidación</u> suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: - Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. - La declaración de renta respectiva. - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. - Acta de Recibo final No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato		X												
1.2 CAPACIDAD TECNICA 1.2.1 CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.		X												
1.3 CAPACIDAD OPERATIVA 2. Capacidad operativa: - La compañía aseguradora oferente debe contar con oficina y representación legal en el departamento del cesar. para garantizar la agilidad en los trámites contractuales y oportunidad en emisión de las pólizas - Garantizar la continuidad de cobertura de cada uno de sus amparos y de la póliza en general, entregando RETROACTIVIDAD de la misma. - La aseguradora debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		X												

La aseguradora debe aportar certificado de asegurabilidad y convertibilidad de cada uno de los amparos y de la póliza en general.		
---	--	--

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1. OFERTA ECONÓMICA El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (ANEXO No. 1) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.		CUMPLE	

Acto seguido se procede a realizar la valoración final de la documentación allegada por el proponente N° 2 con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en los pliegos de condiciones, encontrándose que **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, NO CUMPLE** con la experiencia del proponente tal y como se solicitó en los pliegos de condiciones. razón por la cual su propuesta se declara **RECHAZADA**. Teniendo en cuenta que el objeto de contrato aportado como experiencia no recae sobre pólizas de seguro de vida para funcionarios y/o servidores públicos, tal como se solicita en los pliegos.

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal o su delegado Jefe de la Oficina de Contratación mediante Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016, adjudicarle este contrato a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** con Nit 830008686 1, representada legalmente, mediante poder otorgado, por Tania Marcela Ochoa Baquero, identificada con la cedula de ciudadanía 1.065.656.306 de Valledupar, con dirección calle 16 no 10-30 edificio bancoop, bario Loperena, Valledupar, teléfonos, 6055732800, 3132971263, 3103108897, correo : notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop **Teniendo en cuenta que es el proponente declarado HABILITADO** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, cumple jurídica y técnicamente y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: el presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP iii, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes durante un (1) día contado a partir de su publicación.


HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno Y Gestión Administrativa

Proyectó: WILSON CUADRO MARTINEZ – Asesor Jurídico

Revisó: **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ** – Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.